

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso especial de fuero sindical -Acción de Reintegro-, radicado bajo el No. 11001310501520200024100, informando que la parte actora no subsanó la demanda, conforme se ordenó en auto anterior. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, se encontró que la parte demandante no procedió a subsanar las falencias advertidas en providencia del 09 de septiembre de 2020 en los literales 1º a 4º, por lo que, **SE RECHAZA** la demanda Especial de Fuero Sindical que el señor JAIRO ENRIQUE VEGA OVALLE promovió contra la sociedad TRANSMASIVO S.A.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone **DEVOLVER LOS ANEXOS** de la demanda sin necesidad de desglose; así mismo, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias previas las desanotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema de gestión del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **15 OCTUBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR
POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **61**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR

Firmado Por:

**DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 015 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5645a1b95757f5afb6a7a575d7bb96b4199699f51507a7f98796357caa554be2**

Documento generado en 15/10/2020 07:34:04 a.m.